

BUIN, 04 AGO. 2022

DECRETO ALC. N° 2167 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Parque Maipo 2022", a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato – DIMAAO; aprobado por Decreto ALC. N° 33 (06/01/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.07 – Parque Maipo**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Memo N° 520 (18/07/2022) Y la Solicitud de Contratación a Honorarios, enviado por el Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato, solicitando al señor Alcalde, autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el Programa Municipal Parque Maipo 2022.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se indica, por prestación de servicios como: **a Cargo del Parque Maipo; Mantención y Supervisión de animales del parque, mantención del área verdes y espacios recreativos, limpieza de jaulas y alimentación de los animales, agendamiento de visitas y orientación**, en el marco del Programa Parque Maipo 2022, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Ivana del C. Catalán Hernández		784.426.-	01/07/2022	31/12/2022

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de DIMAAO.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.07 – Parque Maipo**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ars

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde

10 & AGO. 2025

